



REF: ADJUDIQUENSE Y DECLARE DESIERTO TERRITORIOS QUE INDICAN PARA CONCURSO PARA SELECCIONAR A LOS EJECUTORES DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS (AS) EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTIULO 4°, LETRA B) DE LA LEY 20.595, PARA LA REGIÓN DEL MAULE

TALCA, 27 AGO 2021

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; En la Ley N° 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 0505, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios en situación de calle en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley N° 20.595; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Resolución Exenta N° 0542 de fecha 03 de agosto de 2021, rectificadora por Resolución Exenta N° 0616 del 17 de Agosto de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases administrativas y Técnicas del Concurso Para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle, Año 2021" Asociado a lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la ley N° 20.595, para la Región del Maule

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral octavo de las mencionadas Bases Administrativas y Técnicas, con fecha 23 de agosto de 2021, mediante resolución exenta N° 960 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, se designa una comisión de evaluación compuesta por Sra. María Macarena Salazar Barja R.U.N. 10.666.646-6, Srta. Macarena Stefani Velásquez Romero R.U.N. 16.734.482-8 y Sra. Tania Marianela Retamal Valenzuela R.U.N. 16.478.827-k.

3° Que mediante resolución N° 1001, de fecha 25 de agosto de 2021, se establece que de las 5 postulaciones, 5 cumplen con los requisitos establecidos por las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando admisibles las siguientes:



N°	Territorio	Oferente	RUT	Calificación	Monto del proyecto
1	Talca-Linares	ONG Alta Tierra	65.083.774-6	Admisible	\$138.000.000
2	Talca-Linares	Fundación Luxemburgo	65.123.690-8	Admisible	\$138.000.000
3	Talca-Linares	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	Admisible	\$138.000.000
4	Curicó- Molina	ONG Alta Tierra	65.083.774-6	Admisible	\$96.800.000
5	Curicó- Molina	Fundación Luxemburgo	65.123.690-8	Admisible	\$96.800.000

4° Que con fecha 26 de agosto de 2021, finalizó la etapa de evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en resolución N°1001 de fecha 25 de agosto de 2021, que conforme a dicha evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escalas de calificaciones expuestas en el punto 9 de las bases administrativas y técnicas en comento, las propuestas obtuvieron las siguientes notas, a saber:

N°	Territorio	Oferente	RUT	Monto del proyecto	Nota
1	Curicó- Molina	Fundación Luxemburgo	65.123.690-8	\$96.800.000	6,04
2	Curicó-Molina	ONG Alta Tierra	65.083.774-6	\$96.800.000	4,89
3	Talca-Linares	ONG Alta Tierra	65.083.774-6	\$138.000.000	4,89
4	Talca-Linares	Fundación Luxemburgo	65.123.690-8	\$138.000.000	4,60
5	Talca-Linares	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	\$138.000.000	3,20

5° Que, de acuerdo a las notas obtenidas por las iniciativas evaluadas, la comisión propone la adjudicación de la siguiente propuesta:

N°	Territorio	Oferente	RUT	Monto del proyecto	Nota
1	Curicó- Molina	Fundación Luxemburgo	65.123.690-8	\$96.800.000	6,04

6° Con estos antecedentes y teniendo presente el punto 9 de las bases administrativas y técnicas, los proyectos no adjudicados serán los siguientes, de acuerdo a la justificación expresada para cada caso:

N°	Territorio	Oferente	Nota	Observación
1	Curicó-Molina	ONG Alta Tierra	4,89	Nota obtenida no alcanza la calificación igual o superior a 5(cinco) mínimo para adjudicar.  En el subfactor "Desarrollo teórico y/o metodológico" presenta solo 2



				<p>estudios o investigaciones publicadas, vinculadas a la población en situación de calle y/o a grupos vulnerables. Por lo que obtiene nota 3.</p> <p>En el subfactor “descripción de las características de las personas en situación de calle, en al menos una de las comunas del territorio a que postula. La institución presenta el diagnóstico en al menos una de las comunas de territorio, pero no indica claramente la fuente de cada uno de los 6 puntos solicitados por lo que obtiene nota 1.</p> <p>En el subfactor “Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa” la institución presenta 2 de las estrategias solicitadas ya que el Plan de Capacitación corresponde a actividades realizadas y/o gestionadas por la Seremi de Desarrollo Social y familia de la Región del Maule por lo que obtiene nota 5.</p> <p>En el subfactor “Cumplimiento en entrega de informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC” el ejecutor no presentó todos los informes técnicos bimestrales en plataforma SIGEC en las fechas que estipula el convenio por lo que obtiene nota 5.</p>
2	Talca-Linares	ONG Alta Tierra	4,89	<p>Nota obtenida no alcanza la calificación igual o superior a 5(cinco) mínimo para adjudicar.</p> <p>En el subfactor “Desarrollo teórico y/o metodológico” presenta solo 2 estudios o investigaciones publicadas, vinculadas a la población en situación de calle y/o a grupos vulnerables. Por lo que obtiene nota 3.</p> <p>En el subfactor “descripción de las características de las personas en situación de calle, en al menos una de las comunas del territorio a que postula. La institución presenta el diagnóstico en al menos una de las comunas de territorio, pero no indica claramente la fuente de cada uno</p>



SEREMI  
Región del Maule

Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia

				<p>de los 6 puntos solicitados por lo que obtiene nota 1.</p> <p>En el subfactor "Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa" la institución presenta 2 de las estrategias solicitadas ya que el Plan de Capacitación corresponde a actividades realizadas y/o gestionadas por la Seremi de Desarrollo Social y familia de la Región del Maule por lo que obtiene nota 5.</p> <p>En el subfactor "Cumplimiento en entrega de informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC" el ejecutor no presentó todos los informes técnicos bimestrales en plataforma SIGEC en las fechas que estipula el convenio por lo que obtiene nota 5.</p>
3	Talca-Linares	Fundación Luxemburgo	4,60	<p>Nota obtenida no alcanza la calificación igual o superior a 5(cinco) mínimo para adjudicar.</p> <p>En el subfactor "Desarrollo teórico y/o metodológico" presenta solo 1 estudio o investigación publicada, vinculada a la población en situación de calle y/o a grupos vulnerables. Por lo que obtiene nota 1.</p> <p>En el subfactor "descripción de las características de las personas en situación de calle, en al menos una de las comunas del territorio a que postula. La institución presenta el diagnóstico en al menos una de las comunas de territorio, pero no indica claramente la fuente de cada uno de los 6 puntos solicitados por lo que obtiene nota 1.</p>
4	Talca-Linares	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	3,20	<p>Nota obtenida no alcanza la calificación igual o superior a 5(cinco) mínimo para adjudicar.</p> <p>En el subfactor "Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables" solo cuenta con 3 experiencias de al menos 5 meses corridos de ejecución cada una, dentro de los últimos 7 años, en implementación de iniciativas</p>

			<p>y/o programas que otorgan intervención psicosocial a personas en situación de calle o en intervención con población vulnerable por lo que obtiene nota 3.</p> <p>En el subfactor “descripción de las características de las personas en situación de calle, en al menos una de las comunas del territorio a que postula. La institución presenta el diagnóstico en al menos una de las comunas de territorio, pero no indica claramente la fuente de cada uno de los 6 puntos solicitados por lo que obtiene nota 1.</p> <p>En el subfactor “Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa” la institución solo presenta medio de verificación de Plan de capacitación institucional y de Plan de Evaluación de desempeño de RR.HH. por lo que obtiene nota 5.</p> <p>En el subfactor “Cumplimiento en entrega de informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC” la institución no presenta los medios de verificación solicitados por las bases.</p> <p>En el subfactor “Evaluación técnica de la ejecución del programa Calle” la institución no presenta los medios de verificación solicitados por las bases.</p>
--	--	--	---

7° Que la resolución exenta N°0542 de fecha 03 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, señala en su punto número 10 sobre la adjudicación que el SEREMI *“procederá a adjudicar la ejecución del programa a la(s) entidad(es) postulante(s) que tengan el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente a la que hace referencia el n° 9.4 de las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos”*





### RESUELVO

**ADJUDICASE** El Concurso Para Seleccionar a los Ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle, Año 2021” Asociado a lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la ley N° 20.595, para la Región del Maule, a la siguiente organización por los montos que ahí se detallan.

N°	Territorio	Oferente	RUT	Monto del proyecto	Nota
1	Curicó- Molina	Fundación Luxemburgo	65.123.690-8	\$96.800.000	6,04

**DECLARESE DESIERTO** El siguiente territorio del Concurso Para Seleccionar a los Ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle, Año 2021” Asociado a lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la ley N° 20.595, para la Región del Maule

N°	Territorio	Cobertura	Monto
1	Talca-Linares	60	\$138.000.000

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**FRANCISCO LEYÓN MUÑOZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DEL MAULE

  
**NATALY DENISSE MUÑOZ MAUREIRA**  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS SEREMI  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DEL MAULE

  
ASP/DNS/MSB

**DISTRIBUCION:**

1. Sra. Encargada Nacional Programa Calle , Ministerio Desarrollo Social y Familia
2. Sra. Jefa División Jurídica, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
3. Seremi DS – Carpeta Programa.
4. Archivo Secretaría.